

<b>CODIGO BPIN N°:</b>	2023131600766		
<b>CONTRATO N°:</b>	007 DE 2025	29- 01- 2025	SUM-SCC-004-2024
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	SUMINISTRO.		
<b>OBJETO:</b>	"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TAM DOTADA PARA APOYO AL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO-BOLIVAR"		
<b>CONTRATISTA:</b>	UNION TEMPORAL AMBULANCIAS 2025		
<b>NIT/ C.C:</b>	901909542-1		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	KEINNY ANGELICA PALACIO CARDENAS		
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	1.152.715.618 DE MEDELLIN		
<b>VALOR INICIAL:</b>	CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$488.917.297,50)		
<b>ANTICIPO (50%):</b>	\$244.458.648,75		
<b>PLAZO INICIAL:</b>	Dos (02) MESES		
<b>FECHA DE INICIO:</b>	12 - 02 - 2025		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	11 - 04 - 2025		
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>CDP N°:</b>	14725 /		
<b>RP N°:</b>	16325 /		
<b>SUPERVISORA</b>			
<b>CONTRATO N°:</b>	024 DE 2025	12 -02-2025	024-2025
<b>INTERVENTOR:</b>	EDITH DAYANA MARIN RUIZ		
<b>NIT/C.C:</b>	N/A		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	N/A		
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	1095831701		
<b>ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES</b>			
<b>SUSPENSIÓN No. 1:</b>	31 - 03 - 2025		
<b>AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 1:</b>	30 - 04 - 2025		
<b>REINICIO No. 1:</b>	20 - 05 - 2025		
<b>VALOR FINAL:</b>	\$488.917.297,50		
<b>PLAZO CON ADICIONALES:</b>	N/A		

Cigo: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 1 de 11
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



ACTA DE RECIBO FINAL  
CONTRATO DE OBRA

Código: F-GI-027

Versión: 0.1

Página 2 de 11

FECHA INICIAL DE TERMINACION:	11 - 04 - 2025	NUEVA FECHA DE TERMINACION:	31-05- 2025
<b>DESEMBOLSOS REALIZADOS</b>			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO	04 - 03 - 2025	50%	\$244.458.648,75
<b>PAGOS REALIZADOS</b>			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
PARCIAL No.	N/A	N/A	N/A
<b>PAGO TOTAL</b>		N/A	N/A
VALOR A PAGAR:	\$146.675.189,25.		
PERIODO DE PAGO:	DESDE:	12 - 02 - 2025	
	HASTA:	31 - 05 - 2025	
N° DE PAGOS REALIZADOS:	N/A		
% DE AVANCE FISICO:	100 %	31 - 05 - 2025	
MUNICIPIO:	CANTAGALLO, BOLIVAR		

A los siete (07) días del mes de julio de 2025, los suscritos a saber, **KEINNY ANGELICA PALACIO CARDENAS**, identificada con cedula de ciudadanía **1.152.715.618 DE MEDELLIN**, en calidad de la representante legal de **UNION TEMPORAL AMBULANCIAS 2025**, con NIT **901909542-1**, como Contratista de SUMINISTRO, **EDITH DAYANA MARIN RUIZ** de como SUPERVISORA y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de Suministro N°007 de 2025, correspondiente al periodo comprendido entre el 12 de febrero de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025, de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en los informes de ejecución y la entrega del Vehículo tipo ambulancia al que se refiere el objeto del contrato de la referencia.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que **EDITH DAYANA MARIN RUIZ** en calidad de supervisora del contrato de la referencia, revisó y avaló el cumplimiento de las obligaciones contractuales para la presente ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de Suministro N°007 de 2025.

Cigo: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 2 de 11
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

**CONSIDERANDO.**

1. Que, el día 29 de enero de 2025, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de SUMINISTRO N°007 de 2025, con la firma **UNION TEMPORAL AMBULANCIAS 2025** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TAM DOTADA PARA APOYO AL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO - BOLÍVAR"**.
2. Que, el día 12 de febrero de 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de SUMINISTRO N°007 de 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución, fijando como inicio del término de la ejecución del contrato desde el 12 de febrero de 2025 hasta el 11 de abril de 2025.
3. Que, el día 31 de marzo de 2025, se suscribió ACTA DE SUSPENSIÓN N°1 del Contrato de SUMINISTRO N°007 de 2025, por las razones expuestas en dicho documento, con efectos a partir del 01 de abril de 2025 por un periodo de un mes, es decir, hasta el 30 de abril de 2025
4. Que, el día 30 de abril de 2025, se suscribió **ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN N°1** del Contrato de SUMINISTRO N°007 de 2025, por las razones expuestas en dicho documento, con efectos a partir del 01 de mayo de 2025 por un periodo de veinte días, es decir, hasta el 20 de mayo de 2025
5. Que, el día 20 de mayo de 2025, se suscribió **ACTA DE REINICIO N°1** del Contrato de SUMINISTRO N°007 de 2025, por las razones expuestas en dicho documento, teniendo en cuenta que las condiciones que dieron origen a la suspensión del contrato N°007 de 2025 ya fueron superadas, pudiendo continuar con la ejecución del contrato antes referenciado.
6. Que el día 03 de junio se suscribió ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL del Contrato de SUMINISTRO N°007 de 2025.

Cigo: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 3 de 11
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

7. Que, la CLÁUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Suministro No. 007 de 2025, señala como forma de pago lo siguiente:

**“CLÁUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Contrato de suministros por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. (\$488.917.297,50), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, **a).** un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. **b).** mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato mediante acta parcial de avance física del suministro previa matrícula del vehículo, avance registrado en las actas de corte del suministro e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. **c).** un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación del suministro y recibo a satisfacción de la misma, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere. **PARAGRAFO 1. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO:** Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/c documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el

Cigo: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 4 de 11
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

BPIN 2023131800166, el **FONDO MIXTO**, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1.** Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. **2.** Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el **FONDO MIXTO** en la plataforma, serán girados **DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA**. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **3.** Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. **4.** Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen”.

8. Que el día 03 de junio de 2025 se suscribió el ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO del contrato de suministro No. **007** de **2025**, donde se establecieron los siguientes pendientes:

- ✓ “Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los periodos correspondientes.
- ✓ Acreditar paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en la SUMINISTRO.
- ✓ Entregar los documentos técnicos de la ambulancia
- ✓ Entregar el registro fotográfico de la ambulancia
- ✓ Registro fotográfico del suministro.
- ✓ Documento de checklist de verificación
- ✓ Matrícula ante el RUNT
- ✓ PLACAS del vehículo
- ✓ SOAT de la ambulancia

Cigo: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 5 de 11
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

- ✓ Entrega del plano récord (si aplica).
- ✓ Informe final del suministro.
- ✓ Paz y salvo de proveedores y subcontratistas (si aplica).
- ✓ Pago FIC – SENA (si aplica en el proyecto).
- ✓ Cierre cuenta de anticipo y el rendimiento financiero.
- ✓ Devolución de rendimientos financieros.
- ✓ Aval de la Supervisión del proyecto.

NOTA: De los anteriores pendientes administrativos aún persisten algunos e impiden la liquidación total a satisfacción por parte de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL.

9. Los pendientes administrativos de la Matrícula del vehículo y la expedición del SOAT ya fueron subsanados, **acreditando con la respectiva consulta en el RUNT y copia del certificado del SOAT con el número de póliza 3600045808** la existencia y cumplimiento de estos requisitos para el funcionamiento de la Ambulancia a la cual se refiere el objeto del contrato 007 de 2025 con el cumplimiento de la normatividad vigente. Documentos que, se anexan a la presente acta de recibo final.

10. Que las actividades ejecutadas durante el contrato fueron:

<p>Vehículo Carrozado clase camioneta tipo panel, Modelo 2024, Nuevas para matricula inicial, con adecuación para Ambulancia especificaciones según Resolución 2003 de 2014 de Ministerio de Salud, Resolución 3100 de 2019 de Ministerio de salud y Norma NTC 3729 V. Dotada con equipo TAM</p>	<p>grupo 1</p>	Dos torniquetes para el Control de hemorragias
		Pinza de Maguill
		Tijera de material o cortatodo
		Riñonera. Pato para mujeres.
		Pato para hombres
		Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto (Un juego de pilas)
		Un Aditamento supraglótico adulto.
		Un Aditamento supraglótico pediátrico
		Resucitador pulmonar manual adulto desechable
		Resucitador pulmonar manual pediátrico desechable
		Manta térmica aluminizada

Cigo: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 6 de 11
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	<b>grupo 2</b>	Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo, baterías mínimas para 4 horas con paletas (adulto y pediátrico)
		Ventilador para trasado, de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico).
		Equipo de órganos de los sentidos
		Dispositivo para cortar anillo
		Monitor portátil de electrocardiografía
		Bomba de infusión con dos canales
		Laringoscopio con hojas rectas y curvas neonatales, pediátricos y adultos
		Fonendoscopio Adulto y pediátrico.
		Tensiómetro adulto.
		Tensiómetro pediátrico
		Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños (1 adulto y 1 pediátrico).
		Glucómetro
		Aspirador nasal manual
		Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos.
	<b>grupo 3</b>	Camilla plástica secundaria para inmovilización y correas para asegurar el paciente.
	Tabla espinal corta	
	Dos Inmovilizadores cervicales graduables adulto.	

		Dos Inmovilizadores cervicales graduables pediátrico.	
		Inmovilizadores laterales de cabeza adulto.	
		Inmovilizadores laterales de cabeza pediátrico.	
		Tres juegos de inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores maleables (2 adulto y 1 pediátrico).	
		Dos contenedores para la clasificación y segregación de los residuos (Roja y Negra	
		Un Guardián debidamente rotulado para almacenamiento de residuos peligrosos.	
		biosanitarios y corto punzantes de acuerdo con las normas vigentes.	
	<b>grupo 4</b>		Una bala de oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de tres (3) metros.
			cúbicos permanentes disponibles.
			Una bala de oxígeno medicinal portátil de mínimo (0,5) metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente.

11. Que el porcentaje de avance físico, según la ejecución del Contrato de Suministro N°007 de 2025, y avalado por la supervisora es de 100,00%.
12. Que, el balance del contrato 007 de 2025 es el siguiente:

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$488.917.297,50	
VALOR EJECUTADO		\$391.133.838,00
VALOR POR EJECUTAR		
SALDO A LIBERAR		
VALOS A PAGAR LIQUIDACION		\$97.783.459,50

Cigo: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 8 de 11
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

<b>SUMAS IGUALES</b>	\$488.917.297,50	\$488.917.297,50
----------------------	------------------	------------------

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		
VALOR DEL ANTICIPO	\$244.458.648,75	
VALOR AMORTIZADO		
VALOR POR AMORTIZAR		\$244.458.648,75
<b>SUMAS IGUALES</b>	\$244.458.648,75	\$244.458.648,75

13. Que la **UNION TEMPORAL AMBULANCIAS 2025**, con la respectiva revisión y aval de la supervisora del contrato, ha realizado la entrega y soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre FEBRERO DE 2025 HASTA MAYO DE 2025.
14. Que, de acuerdo con el porcentaje de avance avalado por la supervisora del Contrato, durante la ejecución del Contrato de Suministro N°007 de 2025, el cual se puede constatar con el anexo del Acta de recibo final, al presente documento y que hacen parte integral del mismo, FONCOLOMBIA, debe proceder al pago de la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE** (\$391.133.838,00) (valor antes de amortizar) a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Clausula mencionada en el numeral 7 de las consideraciones del presente documento.
15. Que, EDITH DAYANA MARIN RUIZ identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.095.831.701, supervisora del Contrato de la referencia, verificó y aprobó el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, actividades descritas anteriormente y demás obligaciones por parte del contratista de Obra, con el fin de que FONCOLOMBIA pueda recibir a satisfacción la obra.

**ACUERDAN**

**PRIMERO:** Realizar el Pago del acta de recibo final del Contrato de Suministro N°007 de 2025, ejecutado por la **UNION TEMPORAL AMBULANCIAS 2025**, con la respectiva revisión y aprobación del supervisor del contrato, soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 12 de febrero de 2025 y el 31 de mayo de 2025, de acuerdo con lo consignado en las consideraciones del presente documento.

Cigo: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 9 de 11
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



ACTA DE RECIBO FINAL  
CONTRATO DE OBRA

Código: F-GI-027

Versión: 0.1

Página 10 de 11

**SEGUNDO:** FONCOLOMBIA debe proceder al pago de la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$391.133.838)**, pero a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Cláusula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento, FONCOLOMBIA amortizará el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$244.458.648,75)**, equivalente al (62,5%) de la presente acta, quedando un valor por desembolsar de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$146.675.189,25)** una vez aplicada la amortización, el cual se pagará a la cuenta relacionada en la tabla.

**NOTA:** El porcentaje de amortización debe coincidir con el consignado en la factura.

CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
CORRIENTE	68800007693	Bancolombia

**SE ANEXA CERTIFICADO BANCARIO.**

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL	
VALOR TOTAL CONTRATO DE SUMINISTRO N°007 DE 2025	\$488.917.297,50
SALDO A LIBERAR	\$0
% DE AVANCE	80%
VALOR POR PAGAR EN LA LIQUIDACIÓN	\$97.783.459,50
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL.	\$391.133.838,00
VALOR AMORTIZACION DEL ANTICIPO (%)	<b>\$244.458.648,75</b>
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	\$146.675.189,25. ✓

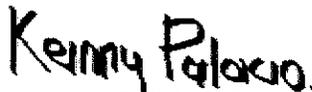
**TERCERO:** Las cantidades y valores consignados en el anexo del Acta de recibo Final del Contrato de Suministro 007 de 2025 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y la Supervisora del respectivo Contrato. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Supervisora y el Contratista del Contrato 007

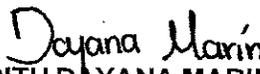
Cigo: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 10 de 11
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

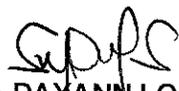
COPIA CONTROLADA

de 2025 realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la respectiva Supervisora, que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Suministro y la Supervisora del Contrato de sus responsabilidades y obligaciones.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE RECIBO FINAL por quienes intervinieron en ella, a los siete (07) días del mes de julio de 2025.

  
**KEINNY ANGELICA PALACIO**  
**CARDENAS**  
Representante Legal  
**UNION TEMPORAL AMBULANCIAS**  
**2025**  
Contratista de SUMINISTRO

  
**EDITH DAYANA MARIN RUIZ**  
SUPERVISORA  
FONCOLOMBIA

  
**SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**  
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura  
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. Andrés Felipe Lemus Bermúdez – Supervisor de Apoyo FONCOLOMBIA 

Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ   
Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA  
Aspectos Jurídicos

VoBo: MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA   
Director Ejecutivo de FONCOLOMBIA

Cigo: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 11 de 11
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA